

# CERTIFICADO PRODUCTO/PROVEEDOR NEUQUINO

LEY N°2683  
Decreto Reglamentario N° 2178/10



Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 3° de la Ley N° 2683 y de su Decreto Reglamentario N° 2178/10, "Régimen de Promoción de Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén", el Centro PyME-ADENEU procede a emitir el "**CERTIFICADO PRODUCTO/PROVEEDOR NEUQUINO**" correspondiente a la empresa **DESAGOTE RAPIDITO SAS** con domicilio en FELIX SAN MARTIN 1850 de la Ciudad de NEUQUEN, **CUIT N° 30716941619**, en virtud de haber presentado en tiempo y forma la documentación requerida en la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario, consistente en:

- a) Declaración Jurada y documentación respaldatoria que acredita que **los servicios**: "Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas; Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas" se encuadran en el marco de las condiciones establecidas por la Ley N° 2683 y su Decreto Reglamentario, para ser considerado "**Producto/Proveedor Neuquino**".
- b) Documentación que acredita que la empresa tiene más de dos años de antigüedad de su domicilio en la Provincia del Neuquén, lo que determina el fiel cumplimiento de las condiciones establecidas para ser "Sujeto Beneficiario".

En virtud de lo que antecede, Centro PyME-ADENEU procede a emitir el presente "Certificado de Producto/Proveedor Neuquino" que podrá ser presentado por la empresa en el marco de los procesos de compras encuadrados en la Ley N°2683.

Se extiende el presente certificado en Neuquén, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veintiséis para ser presentado ante quien lo requiera.



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE  
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

Lic. Anabel Lucero Idizarri  
Gerente General